

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

TRABAJOS Y PONENCIAS

Artículo 5°:

Los trabajos y ponencias deberán presentarse en idioma español, ser originales, inéditos (sin perjuicio de lo expresado en el artículo 7 del Reglamento), y versar sobre el temario establecido en el Anexo del mismo. No se admitirán aquellos que no reúnan estas características.

Artículo 6°:

Los trabajos contendrán un mínimo de 10 y un máximo de 40 páginas, incluyendo: todo el material, el resumen (hasta 2 páginas) y las conclusiones.

Artículo 7°:

Las ponencias contendrán un máximo de 5 páginas e incluirán una propuesta clara y una síntesis de la misma.

Artículo 8°:

Los trabajos y ponencias deberán presentarse en dos ejemplares, anillados o encarpados, impresos en un solo lado. Se deberá acompañar copia en disco compacto (CD). Todo el trabajo (incluido los anexos) deberán estar en un solo archivo generado con el programa word.

El CD se identificará con una etiqueta exterior en la que se especificará:

- Nombre del programa utilizado y su versión.
- Título del trabajo.
- Área y tema al que pertenece.
- Consejo en el que se encuentra matriculado.

La página troquelada a la que se hace referencia en el artículo 10º, punto 1, de estas Normas de Procedimiento, no debe estar incluida en el CD.

Artículo 9º:

Las especificaciones técnicas de presentación son las siguientes:

- Archivos de texto: Word 97 o posteriores.
- Tamaño del papel: A4 (orientación vertical). Para los cuadros podrá usarse orientación horizontal.
- Márgenes: superior: 2.5 cm / inferior: 2.5 cm / izquierdo: 3 cm / derecho: 3 cm.
- Sin encabezado, pie de página ni membrete.
- No incluir saltos de página ni de sección.
- Tamaño de letra: cuerpo 11 en el texto y 10 en las notas.
- Fuente de letra: Arial.
- Espacio entre caracteres: espacio normal y posición normal.
- Párrafo: justificado.
- Interlineado: 1,5 en el texto y simple en las notas.
- Títulos: en negrita y subrayados.
- Subtítulos: en negrita y en minúscula.
- Ítems: en forma numérica (9 / 9.1. / 9.1.1 - 9.1.2. - ...).
- Las tablas y/o gráficos irán insertados en el texto o podrán figurar como anexos.

Artículo 10°:

Cada trabajo o ponencia deberá contener:

- 10.1. En una primera página que deberá estar troquelada a los efectos de posibilitar su separación y será la única hoja en la cual se hará referencia a la identidad del autor o autores:
 - Título en mayúscula del trabajo o ponencia.
 - Área.
 - Tema.
 - Nombre del Congreso, lugar y fecha de realización.

- Nombre y apellido del autor y/o autores con el domicilio, teléfono particular y/o profesional, y dirección de correo electrónico particular y/o profesional.
- 10.2. En una segunda página:
 - Título en mayúscula del trabajo o ponencia.
 - Área.
 - Tema.
 - Nombre del Congreso, lugar y fecha de realización.
- 10.3. En una tercera página: un índice o sumario.
- 10.4. Los esquemas, gráficos, dibujos, etc., se presentarán sobre fondo blanco y en escala de grises (no colores).
- 10.5. Las notas bibliográficas:
 - Se insertarán al pie, en el lugar que corresponda en el texto, mediante número entre paréntesis.
 - Deberán ser ordenados con numeración progresiva al final del trabajo o ponencia.
 - Los libros se citarán de la siguiente manera: apellido del autor, iniciales del nombre, título (entre comillas), nombre de la revista (subrayado), número, año y página inicial.
 - En caso de que los autores citen bibliografía de su autoría, la misma no deberá vulnerar el anonimato del trabajo y/o ponencia, (por ejemplo, numerosas citas de sus propios trabajos en relación con las citas de otros autores)

Artículo 11º:

Los trabajos deberán ser presentados sin seudónimo. El Comité Técnico al momento de su recepción le asignará a cada trabajo o ponencia un código interno, preservando de esta manera el anonimato del autor mientras dure el proceso de evaluación. Los trabajos seleccionados serán publicados con la identificación del autor o autores.

Artículo 12º:

Todo trabajo o ponencia que no reúna los requisitos enunciados precedentemente, será devuelto para su adecuación, manteniéndose la fecha límite fijada en el Artículo 14º de las presentes. El autor/autores, o al menos uno de ellos, deberá estar presente para hacer la exposición de su trabajo, en el caso que el mismo haya sido seleccionado, según el orden y durante el tiempo establecido por el Comité Técnico. En caso de ausencia del expositor/es, el Presidente de Área podrá excluir su tratamiento.

Artículo 13º:

Los ejemplares de los trabajos y ponencias presentados no aceptados o excluidos por presentación tardía o cualquier otra razón, quedarán a disposición del Comité Técnico, no existiendo obligación de reintegrarlos, salvo que se los solicite por escrito antes de la finalización del Congreso.

Artículo 14º:

Se fija como fecha máxima para la **presentación de trabajos y ponencias, el día 15/06/2012**. Hasta esa fecha podrá registrarse su ingreso en mesa de entradas del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Mendoza, sito en Avda. España 560 de la Ciudad de Mendoza, en los demás Consejos Profesionales de Ciencias Económicas del país, o en la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Cada Institución deberá remitirlos dentro de las 72 horas al Comité Ejecutivo. Los que ingresaren fuera de término quedarán excluidos.